

REGLAMENTO BECA GABRIELA MISTRAL 2024

El Directorio Metropolitano del Colegio de Profesores de Chile A.G, presenta a sus asociados el presente reglamento que normará los procesos de postulaciones y los criterios de selección al beneficio de la BECA GABRIELA MISTRAL.

El objetivo de la beca Gabriela Mistral es colaborar en la formación profesional de los hijos(as) de los(as) Docentes Colegiados que se encuentren cursando estudios superiores.

A la beca pueden postular hasta cuatro hijos/as de profesores/as que requieran de una ayuda económica para solventar gastos que demandan los estudios universitarios.

El criterio para la entrega de becas según el número de hijos/as, es el siguiente

- Para un hijo una beca
- Para dos hijos una beca y media
- Para Tres hijos dos becas
- Para cuatro hijos dos becas y media.

El monto anual para el 2024 será de \$400.000 por cada estudiante, los cuales se entregarán en 10 meses.

I. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

- 1.- El profesor debe tener una antigüedad mínima de 24 meses en el Colegio de Profesores de Chile A.G., **con sus cotizaciones al día.**
- 2.- El postulante debe ser carga familiar del profesor o profesora, hasta los 24 años.
- 3.- La Beca Gabriela Mistral se entregará **hasta por 2 oportunidades**
- 4.- Para mantener año a año la beca, el estudiante favorecido debe tener un promedio de notas **5,0, sin ningún ramo con un promedio inferior a 4,0.**
- 5.- El postulante debe ser alumno regular de Universidad Estatal, Privada, Instituto Profesional, C.F.T. o reconocido por el MINEDUC.
- 6.- El postulante **NO** debe poseer Título Profesional (entiéndase títulos de enseñanzas superior).

- 7.- El postulante **NO** debe estar cursando el último año en la carrera en el cual esté efectuando **práctica profesional, memoria, tesis, internado u otro.**
- 8.- El postulante debe haber cursado el año académico completo; no se recibirán postulaciones con alumnos que hayan cursado sólo un semestre del año anterior.

II. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA POSTULACION DEL POSTULANTE

- 1.- Certificado de matrícula o alumno regular (original o fotocopia legalizada ante Notario).
- 2.- Cédula de Identidad alumno (fotocopia)
- 3.- Cuenta bancaria (Cuenta Rut, vista o corriente de cualquier banco) para depositar la beca asignada. En caso de no poseer la cuenta será necesario que la adquiera.
- 4.- Los alumnos que ya tienen la beca, sólo deben presentar el certificado de alumno regular y certificado de notas.

DEL PROFESOR

1. El profesor o profesora quien postula a su hijo/hija, deberá acreditar sus ingresos según sea su condición:
 - En el caso de los profesores/as en ejercicio, activos deberán presentar la última liquidación de Sueldo.
 - Si es que el profesor/a trabaje a honorarios deberá presentar boletas de prestación de servicios (fotocopia).
 - Los trabajadores independientes que tengan declaración de IVA, presentar las tres últimas (fotocopias).
 - Si se encuentra desempleado, presentar certificado que acredite su situación.
 - Y en el caso de quienes reciban algún tipo de pensión, deberán presentar liquidación de pensión, estas pueden ser por jubilación, alimentos, invalidez u otro tipo (fotocopia).
 - Cualquier otra situación que no contemple este reglamento, será estudiada caso a caso y resuelta en Directorio.

2. Certificado de Cotización de A.F.P.(sólo si es trabajador independiente)
3. Fotocopia cédula de identidad del profesor(a) colegiado (a).
4. En caso que el postulante no sea carga directa, deberá acreditar su dependencia económica por medio del certificado “Registro Social de Hogares” u otro documento que acredite tal condición.

La selección definitiva de los postulantes será efectuada por el Directorio Regional previa ponderación de puntajes asignados a cada ítem requerido.

III. CALENDARIO DE POSTULACIONES

- 1.- El proceso de postulaciones se realizará hasta el 28 de marzo.

***Directorio Metropolitano
Colegio de Profesoras y Profesores
de Chile A.G.***